

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2017-00374
DEMANDANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA
DEMANDADOS: EDDY LIZETH VELOZA RODRÍGUEZ Y OTROS

1.- No se ordena dar traslado a la liquidación de crédito allegada por la actora y tampoco se ordena la entrega de títulos, porque el proceso referenciado se encuentra terminado por desistimiento tácito desde el pasado 16 de mayo de 2018 - fl.55-

2.- Por secretaría enviar copia de la totalidad de las presentes diligencias al correo electrónico de la apoderada de la actora javila@scolalegal.com, Déjense las constancias respectivas.

3.- Efectuado lo anterior regresen las diligencias al archivo definitivo donde se encontraban.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC